

EL FEDERALISMO EN EL ORIENTE GRIEGO

The federalism in the Greek Orient

Arminda LOZANO

Universidad Complutense de Madrid. Correo-e: armindalozano@yahoo.es

Fecha de aceptación definitiva: 15-09-2005

BIBLID [0213-2052(2005)23;345-372]

RESUMEN: La aparición de tendencias federalistas en el mundo griego, que alcanzó su cumbre en el periodo helenístico, no sólo se centró en estos Estados del área continental. Las estructuras federalistas se desarrollaron en Asia Menor, tanto en la población autóctona, no griega, como entre los carios y licios. Dentro de este contexto, el objetivo de este artículo es analizar las formaciones federalistas específicas que tuvieron un relevante peso político. Éste es el caso de la confederación Licia, la única entre las federaciones minorasiáticas que obtuvo el *status* de Estado. Sus diferentes procesos de desarrollo serán analizados, centrándonos en los orígenes de la constitución federal Licia, conocida solamente con cierto detalle, durante la época imperial. En contradicción a la opinión de Larsen, la autora defiende una evolución autónoma de la confederación Licia. Esto puede explicarse a través de formaciones políticas federales, autóctonas, similares y previamente existentes, cuyos testimonios pueden encontrarse en nuestros días en el entorno geográfico de Licia.

Palabras clave: federalismo, *sympoliteia*, época helenística.

ABSTRACT: The appearance of federalist tendencies in the Greek world, which reached their peak in the hellenistic period, was not only conscribed to those States of the continental area (the best known being the aequan). Federalist structures were developed in Asia Minor as well by autoctonous, non-greek population such as the carians and lycians.

Within this context, the purpose of this article is to analyse the specific federalist formations which went beyond the typical religious objectives and had a relevant political weight. Such is the case of the Lycian Confederation, the only one amongst all minorasiatic federations to have gained State status. Its different stages of development will be analysed focusing on the origins of the lycian federal constitution, only known in certain detail during imperial times. In contradiction to Larsen's research, which (supposes) acknowledges the Greek influence, and in particular that of the Aquean institutions, the author postulates an autonomous evolution of the Lycian Confederation. This can be explained through similar, and previously existant, autonomous federal political formations whose testimonies can be found nowadays in the geographical surroundings of Lycia.

Key words: federalism, *sympoliteia*, helenistic period.

Desde hace varias décadas los estudios de Larsen han puesto de manifiesto la importancia del movimiento federativo en el mundo griego, una tendencia política que alcanzó su punto culminante en época helenística, pero detectable ya desde etapas primitivas de la historia de Grecia¹. Asimismo, él y otros estudiosos han ido desgranando y tratando pormenorizadamente los elementos particulares caracterizadores de tales Estados, para cuyo conocimiento ha contribuido en no poca medida la documentación epigráfica, pues son, en efecto, las inscripciones las que nos han aportado multitud de datos, con la ayuda de los cuales ha sido posible elaborar o mejor, recomponer el cuadro del federalismo griego.

De manera general puede decirse, como señala Larsen en su obra ya citada, que los Estados federales «se desarrollaron a partir de unidades tribales o grupos, como los beocios, aqueos, etolios y arcadios»². Las razones aducidas para explicar dicho movimiento son la existencia entre ellos de un sentimiento de parentesco tribal, cierta tradición de cooperación en guerra o el mantenimiento por el grupo de un culto religioso especial, de manera que cuando las ciudades crecieron, es lógico que se desarrollaran estados federales, de pequeño tamaño por lo general, sin llegar a sobrepasar los límites de la unidad tribal. Fue la superación de esta limitación y con ello la admisión de miembros de otras tribus, lo que posibilitó la creación de estados federales de cierta entidad y poder. Por lo demás, las unidades locales de tales estados podían ser ciudades o tribus, si bien las primeras fueron las más comunes, al ser la *polis* la unidad política prevalente entre los griegos.

1. La obra fundamental sobre esta temática continúa siendo la de LARSEN, J. A. O.: *Greek Federal States. Their Institutions and History*. Oxford, 1968.

2. LARSEN, J. A. O.: *GFS*, pp. xvi y ss. Muy interesante es el análisis hecho tanto de la terminología griega utilizada para distintos tipos de alianzas, como de la evolución institucional, así como la constatación de las diferencias existentes entre el tipo de liga más frecuente, la *symmachia* y la auténtica federación.

Desde un punto de vista terminológico, la palabra técnicamente más adecuada para designar un Estado federal es *sympoliteia*³, utilizada por vez primera en el s. II a. J., no habiendo testimonios de su empleo en este sentido en la literatura anterior a Polibio. Su creación se hizo necesaria porque los términos anteriores, *koinón* y *ethnos*, no distinguían entre Estado federal y Estado tribal, no obstante lo cual continuaron siendo usados, por más que el campo semántico de cada uno no sea coincidente. *Ethnos* designaba propiamente el grupo tribal constituyera o no un Estado, mientras *koinón* tenía una significación mucho más amplia y podía utilizarse aplicado tanto a un Estado federal como a una ciudad Estado, a un Estado tribal o a cualquier tipo de asociación⁴. Esa indefinición es lo que motivó la adopción del término específico de *sympoliteia*⁵.

En Asia Menor, la tendencia federalista en el sentido de la agrupación de varias unidades en una entidad política de rango superior está atestiguada tempranamente, si bien es necesario considerar que buena parte de los pobladores griegos de la costa minorasiática, jonios sobre todo y dorios entre otros, pertenecían a unos grupos tribales tan ampliamente distribuidos por la geografía griega que era imposible su unión en un único Estado federal. No obstante, el sentimiento de pertenencia a un grupo común justifica la configuración del *koinón* jonio en Asia Menor, de cuya existencia tenemos noticias a través sobre todo de Heródoto. Así, debe admitirse la antigüedad de la Confederación Jonia, formada ya quizá en el s. VIII, con los objetivos de promocionar intereses comunes de las ciudades miembro y el mantenimiento del culto común. Fue éste el de Poseidón Heliconio, cuyo templo pasó a ser propiedad de la Confederación tras la destrucción, en torno al 700, de Melia, situada en la costa al sur de Éfeso, convirtiéndose su culto en común a todos los jonios. Dicho santuario se llamó desde entonces *Panionion* y en él tenían lugar tanto las reuniones de los delegados de las ciudades como la celebración de su fiesta, las *Panionia*⁶. El número de *poleis* comprendido en esta organización se elevaba, según Heródoto y otros autores, a doce aunque un punto discutido de la lista ofrecida por ellos es cuáles de ellas pertenecían al grupo originario y cuáles se incorporaron en fechas más tardías, pues existía una tradición que consideraba como primitivas sólo nueve⁷.

Sobre el verdadero carácter que esta Confederación Jonia tuvo en sus orígenes, si religioso fundamentalmente –sería más bien, por tanto, una anficiónía– o político, habida cuenta de la existencia del título de *basileus ionon* o «rey de los

3. Cf. SCHWAHN: art. *Sympoliteia*, RE, V, cols. 1256 y ss.

4. Cf. KORNEMANN: art. *Koinón*, RE, cols. 914-942.

5. La inscripción licia de Araxa, de que se hará mención más tarde, ayuda en gran manera a la precisión y diferenciación de esta terminología.

6. Herod. I 141 s.; 148; 170; VI, 7.

7. Herod. I 142, Estr. XIV, 1, 3. Pausanias (VII 3, 10) recuerda el ingreso más tardío de Focea y Samos (VII e, 8 s; 4, 2 s.).

jonios» epigráficamente atestiguada, se ha discutido ampliamente⁸. Sin omitir el peso fundamental del elemento religioso, sobresaliente en los testimonios de los historiadores antiguos, la opinión hoy más asumida es que si no desde el principio, ya en etapas posteriores, y por lo menos desde finales del dominio lidio, la Confederación funcionaba como un verdadero órgano político y ciertamente los persas mantuvieron con ellos unas relaciones políticas, similares a las establecidas con otras instancias políticas existentes dentro de las fronteras del territorio controlado o sometido a la autoridad del Gran Rey⁹.

Durante el s. v existen pocas huellas de su actividad¹⁰, consecuencia probable de la revuelta jonia contra Persia de nefastos resultados, de manera que los comienzos del s. iv contemplan lo que puede considerarse como una incipiente reconstitución o reactivación de la Liga, notoria sobre todo tras el impulso recibido de Alejandro Magno, una política en sí misma no innovadora, que en este caso, como en otros aspectos, no haría sino continuar unas pautas ya establecidas por sus antecesores los Aqueménidas. Esta interrupción o suspensión de las funciones realizadas por la Liga Jonia es un rasgo que se encuentra también en otras, de las que el caso aqueo es uno de los mejor conocidos, pero que también se da, por ejemplo, en Licia como se verá después. Se establece así una cesura que divide la historia de estas formaciones en dos periodos, coincidiendo con la época helenística aquel en el cual tras su resurgimiento, o refundación incluso, las confederaciones alcanzan mayor fuerza y poder.

Creación helenística a iniciativa de Alejandro es la organización federal de las ciudades ubicadas en la Tróade, que agrupaba a nueve de ellas, la antigua Ilión, junto a otras seis situadas en sus inmediaciones e incluyendo Lámpsaco y Parium. Su santuario común era el célebre de Atenea en Ilión, donde se reunían los representantes de las ciudades para tratar de los asuntos que les competían y celebrar la fiesta común de las Panateneas. No obstante, no parece que tuvieran un poder real y por lo tanto es improbable que tuvieran una significación política relevante, pues sus actividades se reducían a la celebración de tales festividades religiosas y la emisión de decretos para honrar a determinados personajes¹¹.

8. Un buen resumen de las opiniones más destacadas sobre esta cuestión se encuentra en MAGIE, D.: *Roman Rule in Asia Minor*, vol. II. Princeton, 1950, pp. 866-867, n. 47. Para las discusiones acaecidas en fechas posteriores a la publicación de la citada monografía, LARSEN: *GFS*, p. xvi y DEBORD, P.: *L'Asie Mineure au IV^e siècle (412-323 a.C.). Pouvoirs et jeux politiques*. Bordeaux, 1999, pp. 176 y ss.

9. LARSEN, en efecto, considera la Liga Jonia como un Estado federal incipiente en que estaban comprendidas sólo ciudades del litoral e islas adyacentes: *GFS*, p. xvi. Recientemente DEBORD: *op. cit.*, p. 177 expresa una opinión similar.

10. Así, por ejemplo, de acuerdo con Diodoro XV 49, 1, a comienzos del s. iv ya no se celebraban en el Panionion sus fiestas tradicionales, las Panionia, debido al peligro representado por las constantes guerras y en la época de Tucídides se llamaban las *Ephesia* (Tuc. III 104, 3). Del mismo modo, el intento de restablecer el culto de Poseidón Heliconio fracasó (Estr. VIII p. 384).

11. MAGIE, D.: *RRAM*, I, p. 66.

Junto a estos ejemplos, los casos más conspicuos de federalismo existentes en territorio minorasiático corresponden sobre todo a dos áreas, Caria y Licia, pobladas ambas precisamente por dos pueblos no griegos. No obstante, como vamos a ver, no son idénticos, pues sólo los licios lograron forjar un auténtico Estado federal, si bien tampoco ellos dieron el paso de superar los límites tribales, requisito necesario, como se ha reseñado más arriba, para la consecución de un Estado federal de tamaño y poder considerables.

De la primera de las regiones citadas, Caria, tenemos varios testimonios relativos a la presencia de *koiná*. Este término, ciertamente polisémico, puede referirse a entidades diferentes¹², pero por lo que aquí nos ocupa se utiliza para designar tanto las antiguas comunidades existentes en la región¹³ en cuanto entidades políticas de carácter local, con sus correspondientes territorios circundantes, designados por el nombre de los participantes expresado en genitivo plural, como las federaciones de aldeas o pueblos. La cohesión entre los miembros podía verse fortalecida por la presencia adicional de un elemento religioso, tal como un culto común, que no debe considerarse elemento básico de esa organización, esto es, fundacional en la medida que la posibilitó o justificó¹⁴, sino que sería adoptado cuando la organización ya existía. Ante este Estado de cosas, la política de los Hecatónmidas hacia los *koiná* y otras formas de agrupamiento autóctonas fue, en la línea de actuación seguida por los Aqueménidas, de tolerancia, conscientes de su firme arraigo en suelo cario, manteniéndoles las mismas condiciones respecto a su capacidad decisoria en asuntos internos, aunque sin duda restringida, dentro de la sumisión al poder superior de los sátrapas¹⁵.

Conocemos varios *koiná* carios, actuantes al menos desde el s. IV, gracias al testimonio que sobre sus decisiones nos han preservado las inscripciones griegas. A través de ellos sabemos que su órgano decisorio era una asamblea de carácter primario que reunía a la totalidad de los votantes del lugar. De ella emanaban las oportunas decisiones, hechas bien en el nombre del pueblo correspondiente o de éste y el sátrapa. No ha lugar ahora a entrar en detalles¹⁶, pero el conjunto de datos disponible permite entrever cómo estos agrupamientos carios del interior estaban desarrollando formas de expresión política en consonancia con su propia evolu-

12. Cf. KORNEMANN: art. *Koinon* en P. W. IV, cols. 914-941 donde se recogen las múltiples acepciones del término en las distintas partes del mundo griego.

13. Así lo afirman refiriéndose a la Perea, donde cada aldea sería un *koinón* FRASER, P. M. y BEAN, G. E.: *The Rhodian Peraea and Islands*. Oxford, 1954, p. 50. La situación, no obstante, sería similar en otras zonas carias.

14. MAGIE, D.: *RRAM*, I, p. 145, sostiene la teoría tradicional en virtud de la cual la celebración de un culto común sería el objetivo original de los *koiná* carios.

15. Sobre la evolución de estas entidades y su inserción en el proceso urbanizador del interior cario desarrollado durante época helenística, cf. LOZANO, A.: «Nacionalismo *versus* ciudadanía. El caso de Caria» (en prensa).

16. Cf. Mi estudio antes citado «Nacionalismo...».

ción. Es notoria en estos epígrafes inmediatamente anteriores o de comienzos del Helenismo la fuerte presencia del elemento cario, detectable a nivel onomástico y organizativo, indicativa de un pueblo en desarrollo y, sin duda, abierto a influencias foráneas, pero muy apegado todavía a sus propias tradiciones e incluso a su lengua.

Es la segunda acepción mencionada de *koinón* la relacionada directamente con el tema que nos ocupa. En este sentido la única organización caria de que poseemos alguna información y con toda seguridad de carácter federal es el *koinón* de los Chrysaoreos, expresión que designa la Confederación de los carios y conocido sobre todo a través de Estrabón. Este autor, que lo denomina también *to chrysaorikón sistema*, alude a su formación por ciudades y aldeas¹⁷, ligadas entre sí probablemente por *sympoliteia* y cuyo nombre obedece al hecho de encontrarse su centro de reunión en el templo de Zeus Chrysaoreus¹⁸, una antigua divinidad caria sincretizada¹⁹. Resulta obvio su carácter como órgano integrador de los carios, en cuyo seno encontraban expresión y articulación los intereses comunes y coadyuvante, por lo mismo, al mantenimiento de un sentimiento de unidad étnica, que, en mi opinión, tenía un matiz marcadamente nacionalista, frente a la penetración griega. Desconocemos cuándo fue fundada tal organización, pues sólo aparece atestiguada en 267 a. J.²⁰ y ya entonces había alcanzado una forma desarrollada, pues eran miembros de ella muchas ciudades carias²¹.

17. Estr. XIV, 2, 25, realmente dice que estaba formado a partir de aldeas (*synestekós ek komon*). Una inscripción de Alabanda, datada en 202 a. J., menciona *to chrysaoreon ethnos*: OGIS, 234.

18. El epíteto, de carácter local, procedería de Chrysaoris, un antiguo enclave situado en la inmediata vecindad del emplazamiento donde se ubicaría Estratonicea, fundación del rey Antíoco I, a la que atribuyó el nombre de su mujer Estratónice.

19. La cuestión en sí es bastante espinosa y no hay acuerdo sobre ella. Heródoto (V, 118) habla del territorio de Idrias como el lugar de reunión de los carios durante la revuelta de Jonia, lo cual implica que el antiguo nombre de Chrysaoris fue cambiado por el de Idrias en algún momento anterior a la composición por el historiador de su obra (hacia el 430). Para toda esta problemática cf. las distintas perspectivas adoptadas por SAHIN, M. Ç.: *The political and religious Structure*, p. 14 y HORNBLOWER: *op. cit.*, p. 67 n. 12 donde niega la posibilidad de hablar de Chrysaoris como una ciudad. Para una visión global, cf. LOZANO, A.: «Estratonicea de Caria» (cit. *supra*), *loc. cit.*, pp. 131 y ss.

20. La inscripción aludida es de Labraunda y en ella se habla de la reunión de la Liga efectuada en su templo, lo que ha suscitado discusión acerca de las motivaciones del hecho. Para Crampa, la Liga en estos momentos aún no habría establecido su centro en las proximidades de Estratonicea, de manera que éste pudiera haber sido Labraunda e incluso Milasa. Cf. CRAMPA, J.: *Labraunda*, III, 2, 43: la inscripción contiene un decreto honorífico de Labraunda para Apolonio, el ecónomo de Ptolomeo Filadelfo. Sahin, sin embargo, considera como justificación posible que el control militar del territorio de Estratonicea por los Seleúcidas aconsejara un traslado temporal a Labraunda, dado que la Liga estaba apoyada por los Ptolomeos y éstos no habrían permitido que su centro regular estuviera en territorio seleúcida y por lo tanto, enemigo. Cf. SAHIN: *The political and social Structure*, p. 8 n. 31.

21. Cf. MASTROCINQUE, A.: *La Caria e la Ionia meridionale in epoca ellenistica (323-188 a. J.)*. Roma, 1979, pp. 220 y ss. Cita Alabanda (o Antioquia de los *Chrysaoreos*), Alinda, Milasa, Estratonicea, Thera, Ceramo y el *koinon* de los Tarmiani.

Sabemos, sin embargo, de la existencia de un primitivo *koinón* cario, el más antiguo de todos los conocidos, anterior a la liga Chrysaorea, mencionado en los textos epigráficos como «los Carios», *hoi Kares*, cuyo centro religioso estaba situado en Milasa, sede de un antiguo templo dedicado a Zeus Cario y al que el documentado estudio de Sahin, ya citado, no hace alusión²².

De la información disponible en torno a esta cuestión hay que reseñar especialmente lo siguiente: es significativo que en la mención de Heródoto los carios aparecen en calidad de cuerpo político que se reúne para debatir acerca de la táctica a utilizar contra los persas²³; igualmente tiene trascendencia histórica el hecho de aparecer dirigidos por un rey. En efecto, desde la época de las guerras persas está atestiguada en Milasa la existencia de un rey, Heraclides²⁴, pero puesto que el *koinón* de los carios tenía su centro en dicha ciudad, es muy posible que el aludido fuera en realidad el rey de dicho *koinón*, tal y como se le cita en el epígrafe antes mencionado²⁵. Tras la desaparición de dicho personaje a consecuencia del fracaso de la revuelta de Jonia, la dignidad real fue a parar a otro de los linajes locales más prominentes, la dinastía de Cindya a la que pertenecería Mausolo: Pixodaro ocuparía, así, el trono, trasladando a Milasa la sede de la *basileia*, donde se encuentran instalados sus descendientes del s. iv, los Hecatómnicas. Éstos, por tanto, no serían sólo sátrapas sino también reyes de Caria²⁶. De todos modos, esta realeza, al menos en dicha etapa, tendría ya un contenido más bien de índole religioso, reconocido implícitamente como tal en su mención conjunta con el sacerdocio, y confirmado por la participación en actividades culturales en Labraunda²⁷.

Así pues, parece necesario asumir que el *koinón ton karon* y el *systema Chrysaoreon* son en época helenística dos entidades distintas²⁸, e incluso que los miembros de la segunda en principio pertenecerían a ese conjunto designado complexivamente como carios hasta que en un determinado momento, sólo confirmado en 267, se

22. Los testimonios epigráficos de dicho *koinón ton Karon* son una inscripción del s. iv, muy fragmentaria (LbW III, n.º 388) y otra helenística (ROBERT, L.: *Et. Anat.*, p. 571 y n. 2).

23. Herod. V 118, 1 menciona que durante la revuelta de Jonia se reunían los carios en los «pilares blancos» si bien su centro religioso era el templo de Zeus Karios en Milasa (Herod. I 171, 6).

24. Sobre este personaje, un héroe de la resistencia de la revuelta jonia, cf. Herod. V, 121.

25. Cf. La inscripción de Labraunda citada en n. 20. El rey del *koinón* se menciona expresamente en los epígrafes citados *supra* (n. 22). También los jonios tuvieron, según parece, un rey: sobre esta cuestión y las opiniones sobre ella, cf. HORNBLLOWER: *op. cit.*, pp. 55-56 y las notas al texto.

26. La inscripción en que se fundamenta tal aseveración es muy corta y fragmentaria, de manera que sólo es aceptable como una sugerencia con una base documental muy dudosa. Esta reconstrucción de los hechos propuesta por HORNBLLOWER: *op. cit.*, p. 59 tiene la ventaja de explicar la aparición de los descendientes de una familia procedente de Cindya, tales Mausolo y Pixodaro, instalados en Milasa y por qué los sátrapas eran también reyes de los carios, si es que realmente lo eran. La preeminencia de esta familia justificaría a su vez que fueran sus miembros los elegidos por Artajerjes II para el gobierno de la satrapía de Caria en 390 a. J.

27. Cf. CRAMPA: *Labraunda*, III, 2, n. 54 a.

28. Ciertamente aparecen citadas como órganos distintos en una inscripción de Labraunda que recoge una carta de Filipo V a Milasa (*Labraunda*, III, I, n. 5).

segregaron configurando un nuevo órgano²⁹. Que todo esto no es casual y tiene un trasfondo político, parece evidente. Así, es posible que la motivación para el nacimiento de esta organización resida en el declive del primitivo *koinón* de los carios, un proceso que habría de conectarse con la desaparición de la reina Ada, última representante de los Hecatómnicas, y por consiguiente con el comienzo del dominio macedonio. Por ello y precisamente para revitalizar los lazos entre la población de las aldeas carias y mantener de esta forma el sentimiento de pertenencia a un pueblo distinto de los griegos, se crearía el *systema Chrysaoreon*³⁰ en el que todas ellas tenían representación –más o menos numerosa según su importancia y tamaño–, agrupándose en esta ocasión, como es habitual en los *koiná* helenísticos, en torno a una divinidad³¹. Por todo ello, su formación no pudo producirse mucho antes de la fecha del primer testimonio documental (267 a. J.). A partir de entonces ambas formaciones coexistirían sin que pueda establecerse su final. El *koinón* de los carios iría languideciendo hasta desaparecer ante la pérdida de sus competencias anteriores, especialmente la representatividad política de los carios, asumidas por la Liga crisaórica³².

Tras su nacimiento, la historia posterior de ésta estaría conectada a las vicisitudes históricas de Caria. Estrabón al hablar de dicha confederación alude a su localización en las proximidades de la fundación de Antíoco I, Estratonicea. Sin embargo, no fue siempre así. Dado que la región sufrió la presencia cambiante de distintas potencias helenísticas³³, la suerte de este tipo de entidades dependería de los que en cada momento controlaran el territorio. Así, una de las consecuencias de la hegemonía ptolemáica en ciertos ámbitos del Egeo, incluida una parte de Caria, puede apreciarse en el hecho de que durante algún tiempo Milasa fuera la sede de los chrysaoros, como antes lo había sido de la liga de los carios, pues, en efecto, en un epígrafe de Labraunda se dice expresamente que los chrysaoros se reunían

29. Ya HOLLEAUX, M.: *Études d'épigraphie et d'histoire grecque*, vol. III. Paris, 1938-1968, p. 145 hace una importante recapitulación sobre este punto de la historia caria.

30. Conviene recordar aquí que Caria en general era llamada también con el nombre de Chrysaorís como pone de manifiesto algún texto antiguo: BIZANCIO, Esteban de: *Étnica v. Chrysaoris*; Paus. V, 21, 10. MASTROCINQUE: *op. cit.*, p. 225, recuerda los orígenes no carios atribuidos a la región de Idrias por Estrabón (XIV, 5, 23) y el parentesco de Chrysaor con la mitología licia, si bien el elemento licio se habría fundido ya en la época arcaica con el cario. En todo caso, Chrysaor era considerado un dios cario, e incluso el dios cario por excelencia.

31. La elección del Zeus Chrysaoreo, una divinidad caria por excelencia como expresivamente subraya su epíteto de Propator, utilizado hasta bien entrada la época imperial, no sería por tanto casual sino que obedecería al hecho de ostentar una marcada representatividad del pueblo cario: cf. LAUMONIER, A.: *Les cultes indigènes*, pp. 196 y ss., 240 etc.

32. El término *post quem* en el estado actual de nuestra documentación es la fecha de la inscripción de Labraunda que recoge la carta de Filipo V a Milasa (cf. *supra*, n. 28).

33. Ciertamente fue escenario de conflictos entre Antigónidas, Lágidas y Seleúcidas que se disputaban la hegemonía sobre Asia Menor, especialmente la zona occidental: cf. HILL, E.: *Histoire politique du monde hellénistique*, vol. I. Nancy, 1967; MAGIE, D.: *Roman Rule*, I, pp. 90 y ss.; MASTROCINQUE, A.: *La Caria e la Ionia meridionale*, p. 223.

en Milasa³⁴. La protección de que éstos fueron objeto por parte Egipto se explica sin duda dentro de la relación de fuerzas entre Lágidas y Seleúcidas, enfrentados por imponer su supremacía en esta región. En este contexto, los primeros buscarían apoyos en la población autóctona, recurriendo al sistema de conseguir influencia ante sus instituciones propias. Así, en vez de revitalizar el antiguo *koinón* de los carios, muy ligado a la memoria de los Hecatómidas, los Lágidas impulsarían la constitución de una nueva Liga, la de los Chrysaoreos, con la que todos los carios podían identificarse a través no sólo de las aldeas que la constituyeron, sino en virtud de las connotaciones religiosas a que antes me he referido, lo cual colocaba a los soberanos egipcios en una posición especialmente favorable ante los carios³⁵.

Del funcionamiento interno del *koinón* sabemos en realidad pocas cosas, pero es de gran interés analizar con los escasos datos disponibles cómo los carios desarrollaron un sistema representativo y proporcional en una época temprana, mientras otras formaciones políticas similares sólo llegaron a tenerlo tras un periodo de representación directa de todos sus miembros. Conviene recordar, no obstante, que en el caso de la organización caria más antigua, el *koinón ton Karon*, del que se ha tratado *supra*, las decisiones, según se puede colegir de los textos epigráficos, se tomarían bien por el rey, en la etapa más antigua, o bien por todos los reunidos en asamblea contando con la opinión favorable del sátrapa, un sistema, a su vez, bastante original del ámbito minorasiático³⁶. En el pasaje de Estrabón relativo a *to chrysaorikón sistema*, el autor menciona el hecho de su reunión en una asamblea, cuyas sesiones tenían lugar en el templo de Zeus Chrysaoreo, ubicado en el territorio de Estratonicea y de la que no formaban parte la totalidad de los carios con capacidad o derecho de voto, básicamente la edad como en otros pueblos. No se trataba, pues, de una asamblea primaria sino representativa, donde la unidad era la aldea: las escuetas palabras de Estrabón dicen textualmente que los delegados que tuvieran la representación del mayor número de aldeas tenían voto preferente³⁷, lo cual parece indicar que cada aldea tenía un voto pero no un representante o delegado en tal asamblea. Los delegados serían, por tanto, depositarios de un número de votos variable en función del número de núcleos existente en torno a o controlados por uno de mayor entidad, de manera que eran éstos los que tenían primacía en las decisiones adoptadas. Por lo demás, nuestro informante menciona el hecho de que todos los miembros de dicho organismo eran carios con la excepción de Estratonicea, una *polis* griega: su presencia en la Liga se justificaba, sin

34. CRAMPA, J.: *Labraunda*, III, 1, 5, p. 34: el decreto en cuestión fue inscrito en Labraunda y quien lo propuso fue un milasio.

35. Cf. los comentarios de MORETTI, L.: *Ricerche sulle leghe grecche (peloponnesiaca-Beotica-Licia)*. Roma, 1962, p. 191, a propósito de la liga licia, en alguna medida asumibles también para el caso cario.

36. Cf. LARSEN: *GFS*, pp. 241-242.

37. Estr. XIV 2, 25.

embargo, por haber absorbido varias aldeas carias pertenecientes al *systema*³⁸. Puede ser asimismo de alguna relevancia anotar que Estrabón cuando habla de estos núcleos mayores no se refiere a ellos como ciudades, sino utilizando el nombre en plural de sus habitantes, *Kerametai*, *Stratonikeis*, en línea con la denominación usual para las agrupaciones o comunidades de habitantes de un lugar concreto.

No obstante, los carios no lograron plasmar esos avances organizativos a nivel político, representados en este *sistema* chrysaórico, en una entidad estatal de carácter federativo. No sólo no dieron el imprescindible salto conducente a la superación de los límites tribales, admitiendo en su organización miembros no carios, sino que además tenían unas limitaciones políticas evidentes, derivadas de su inclusión en el ámbito de poder de las grandes monarquías territoriales, persas primero, las grecomacedonias después. Es claro por ello, que no pueden extrapolarse al mundo minorasiático las circunstancias que en otros ámbitos de la geografía griega posibilitaron el surgimiento de estados confederales que tanta importancia tuvieron en el desarrollo político de Grecia.

Otro ejemplo de federalismo en Asia Menor lo constituye el caso de Licia, donde se fraguó un Estado federal de cierta importancia. Las características geográficas de la región, en la zona suroccidental de Anatolia, montañosa y de accesos naturales difíciles desde tierra, justifica en buena medida el aislamiento que mantuvo respecto a sus vecinos y la conservación de su lengua y cultura particulares, como los restos arqueológicos demuestran³⁹. Es así que en Licia, como en su vecina Caria, aunque la penetración de la helenización acabó por producirse, sus progresos fueron lentos y superficiales, permaneciendo un fuerte sustrato autóctono muy renuente a desaparecer. Este hecho, perceptible con claridad a nivel cultural, lo es también en el terreno político, pues la Confederación Licia, cuya formación fue facilitada sin duda por la preservada homogeneidad de los habitantes de la región, unidos por una civilización común a todos⁴⁰, se configuró sobre una base indígena, el *ethnos* licio, esto es, asumiendo la estructura de los *koiná* autóctonos, pero con unas instituciones políticas similares a las griegas.

38. Este pasaje estraboniano es interesante también desde un punto de vista cronológico. Si se acepta que Estratonicea fue una fundación de Antíoco I, la fecha del nacimiento de la ciudad puede constituir el término *ante quem* de la creación de la Liga Chrysaórica pues las aldeas carias mediante cuyo sinecismo nació la ciudad eran pertenecientes anteriormente a ella, un hecho que posibilitó la presencia de una *pólis* griega en una organización puramente caria.

39. Una descripción de Licia puede encontrarse en MAGIE: *RRAM*, I, pp. 516 y ss.; MITCHELL, S.: *Anatolia. The Celts and the impact of Roman Rule*, I-II. Oxford, 1993: para los distintos aspectos de esta región tratados en la obra, cf. *Index*. «Una visión general sobre las lenguas minorasiáticas», NEUMANN, G. y UNTERMANN, J.: *Die Sprachen im römischen Reich der Kaiserzeit*, 1980, pp. 167-185.

40. Hay que hacer notar en este sentido la ausencia de ciudades griegas en esta región, que no conoció el establecimiento de colonias griegas. Cf. JONES, A. H. M.: *The cities of the Eastern Roman Provinces*. Oxford, 1971, p. 96.

La tendencia hacia una unión de todos los agrupamientos licios se percibe tempranamente, debida, entre otras causas, a necesidades de defensa común frente a fuerzas foráneas, persas, griegos o carios. A través de la narración de Heródoto⁴¹, podemos conocer aspectos destacados de su trayectoria histórica, como el hecho de que la región fue la única que durante el s. VI en época del rey Creso no conoció el dominio lidio; igualmente menciona la resistencia presentada por los licios al ejército persa comandado por Harpago, lo que les valió que les permitieran ciertos derechos, como el de acuñar moneda propia. En virtud de ello, los diferentes dinastas locales de la región batieron moneda con su propio nombre, un tipo de testimonio fundamental para nuestro conocimiento de la historia licia. Las amonedaciones guardan todas ellas una unidad tipológica evidente, fortalecida además por la presencia de la *triquetra* o *triskeles*, elemento que es considerado el símbolo de la federación, lo cual indicaría, según algunos estudiosos, su existencia ya en esa época de dominio persa⁴².

Esta opinión, sin embargo, debe matizarse habida cuenta de la falta de testimonios directos de la existencia de dicha federación. Moretti⁴³ pone de relieve que las ciudades licias eran independientes, estando gobernadas por dinastas locales, alguno de los cuales en virtud de circunstancias concretas podía asumir una cierta primacía sobre las demás –caso, por ejemplo de Pericles de Limyra–, sin que ello significara que una de tales ciudades gozara de una autoridad suprema sobre el resto. En momentos de necesidad y ante un peligro común, las distintas comunidades podían asociarse para proveer a una defensa más eficaz, manteniendo su independencia. En este sentido, se trataría más bien de una *symmachía*, no de una confederación, pero indudablemente hemos de ver en ello los antecedentes que favorecieron la conformación de la liga posterior.

La moneda común fue asimismo un poderoso instrumento económico que contribuiría a la cohesión interna de este pueblo y por tanto al robustecimiento de tales lazos. Es así que dentro de esta situación, los licios mantuvieron su unidad nacional, haciendo frente el *ethnos* licio en conjunto a las contribuciones exigidas por los persas, tanto en lo relativo al tributo habitual como a las aportaciones de tropas⁴⁴. La situación debía ser entonces lo bastante satisfactoria para los licios

41. I 28; 176. Una descripción de la región con los accidentes geográficos más destacados, su población, ciudades, y trayectoria histórica en la síntesis de RUGE: *RE*, XXVI, 1927, Art. «Lykia», cols. 2268-2282 y JAMESON, S.: *RE*, XIII, Supp. 1973, cols. 265-308; MAGIE: *RRAM*, I, pp. 516 y ss.

42. Las acuñaciones lidias con tal símbolo comienzan a partir del 500 a. J. aproximadamente; en el reverso llevaban los nombres de los dinastas que las acuñaron. Sobre la base de la similitud de los tipos monetarios, la temprana existencia de la federación es defendida entre otros por LARSEN: «Representation and Democracy in Hellenistic Federalism», *Cl Ph*, 40, 1945, p. 73; JONES: *Cities*, pp. 96-97; JAMESON: *RE*, XIII, Supp. col. 280. Cf. DEBORD, P.: *L'Asie Mineure*, p. 182 donde señala las posiciones existentes sobre este punto de la historia licia y las opiniones más destacadas al respecto.

43. *Ricerche sulle leghe greche*, p. 186.

44. Herod. VII, 92, 98 recuerda que Licia en su conjunto aportó una nave, comandada por el príncipe licio Cybernis, a la flota persa de Jerjes; Diod. XI 3, 7

como para no participar en la revuelta de Jonia. De su trayectoria posterior conocemos la liberación de las ciudades licias de la soberanía persa, realizada por Cimón poco antes de la batalla de Eurimedonte⁴⁵: su intervención lograría la entrada de Licia en la confederación marítima ático-délica, si bien aparece una única vez, en 446, en las listas de tributarios donde se menciona a los licios y sus *synteleis*, lo que para Jones evidenciaría no sólo la existencia de la federación, que ya asume para época aqueménida, sino una incipiente expansión licia entre comunidades que no lo eran⁴⁶. Cuándo abandonó la Liga marítima no está atestiguado, pues las décadas finales del s. v y el primer cuarto del iv constituyen un periodo oscuro del que no se sabe casi nada.

Volvemos a tener alguna luz sobre la historia lidia tras la entrada en la escena política de Pericles de Limyra, convertido en auténtica cabeza dirigente de los licios —su nombre aparece tanto en monedas como en varias inscripciones en lengua licia⁴⁷, conocido sobre todo gracias a su participación en la sublevación de los sátrapas contra Artajerjes II, finalmente sofocada por el Gran Rey con la ayuda entre otros de Mausolo de Caria. Es muy posible, aunque se trata de un punto discutido, que el sátrapa cario obtuviera como recompensa a su contribución en la victoria la soberanía sobre Licia. No obstante, si el ejercicio de un auténtico poder cario en Licia es discutible, lo que sí está fuera de duda son las pretensiones hegemónicas carias fuera de su territorio y sus aspiraciones a controlar toda la región suroccidental anatólica, incluyendo Licia, región muy ligada a Caria, como la propia tradición mítica de estos pueblos testimonia⁴⁸. Es posible, pues, que durante el gobierno de Mausolo se impusiera una cierta supremacía caria sobre Licia, en todo caso bastante efímera, pues sus sucesores, completamente subordinados al poder persa, debieron abandonar tales pretensiones⁴⁹. En todo caso, dentro de este panorama, es importante constatar la desaparición del escenario político o militar durante las décadas siguientes de los dinastas locales licios, algo que debe considerarse una consecuencia de dicha hegemonía caria. Ello significa, a su vez, que se habían producido cambios en los gobiernos de las ciudades, adoptando constituciones de carácter republicano: a partir de entonces las monedas llevan, en efecto, el nombre de la ciudad emisora y no del dinasta⁵⁰. Por lo demás, serían también las ciudades, actuando individualmente, las que tratarían con Alejandro su sumisión a los macedonios⁵¹.

45. Diod. XI 60, 4.

46. Sobre la cuestión de quiénes formaban parte en este momento de la confederación, cf. JONES: *Cities*, pp. 97 y 402, n. 3.

47. Recogidas en TAM I. Para una breve semblanza de este personaje, MORETTI: *Ricerche sulle leghe greche*, p. 184, donde recoge.

48. Cf. MASTROCINQUE, A.: *op. cit.*, p. 225.

49. Es la opinión expresada por MORETTI: *Ricerche sulle leghe greche*, p. 185.

50. Así entre otros JAMESON, S.: art. *Lykia* RE, vol. XIII. Sup. col. 280.

51. Arr. *Anab.* I, 24, 4 y ss.; III 6. 6; Plut. *Alex.* 17. 3 y ss.

Así pues, mientras el dominio político cario es cuestionable, no lo es la penetración de la influencia cultural caria, atestiguada tanto a través de aspectos religiosos con la adopción de cultos carios, como por la frecuencia de nombres de esta misma raigambre. Quizá esta presencia caria favoreciera de alguna manera la entrada de elementos culturales griegos, evidentes en el arte licio, habida cuenta de la importancia que Mausolo tuvo como promotor e impulsor de la helenización de Caria⁵². En todo caso, este proceso se atestigua claramente en Licia sólo tras la conquista de Alejandro: su manifestación más palpable está en la adopción del griego y el abandono de la lengua propia al menos en documentos oficiales como las inscripciones. Presuntamente, no obstante, siguiendo un proceso habitual en estos casos, se haría de ella todavía un prolongado uso como lengua hablada, especialmente en las zonas del interior más apartadas del litoral⁵³. Asimismo la onomástica licia permaneció, pues junto a nombres personales griegos, los epígrafes muestran la continuada utilización de sus nombres tradicionales. Sería entonces también cuando accedieran al conocimiento de las instituciones políticas griegas, incluyendo las propias de los Estados federales, como aqueos o beocios, que influirían las desarrolladas después por los licios.

Con todo lo expuesto hasta aquí, puede decirse que de haber existido una «confederación» primitiva, formada por los distintos dinastas locales licios, sería una organización bastante laxa, más parecida a una *symmachía* en cuanto a sus objetivos de defensa común. Por lo demás, a lo largo del siglo IV o bien dejó de existir o cuando menos de funcionar, lo que equivalía a desaparecer, una situación prolongada en la etapa alejandrina y postalejandrina. Tras este periodo, se produciría su renacimiento, de manera que la Confederación Licia propiamente dicha no nacería hasta el s. II a. J., cuando está ya atestiguada con toda seguridad. Sus características entonces eran ya bien distintas, marcada por el establecimiento de una organización compleja, un proceso, se ha dicho ya *supra*, similar al de alguna de las confederaciones helenísticas más fuertes, como la aquea. A su formación o renacimiento contribuirían impulsos de distinto signo, algunos ya mencionados, como la libre asociación de todas las ciudades licias para asuntos de defensa común, la permanencia de los lazos tribales, la existencia de una cultura y de un instrumento económico, la moneda, comunes al conjunto de comunidades licias, sin omitir la raigambre autóctona de los *koiná*.

En este punto cabe preguntarse si al plantear la cuestión de la existencia o no de una federación licia en época temprana –presuntamente se remontaría a la época de dominación persa– no estamos aplicando categorías griegas a un territorio que no lo era, y que mantenía su peculiaridad, suscitando por ello en realidad un falso problema o mejor, una disyuntiva equivocada: es así que quizá un cambio

52. Esta cuestión aparece profundamente tratada en la obra citada de HORNBLOWER, S.: *Mausolus*, especialmente los capítulos I y III.

53. Cf. n. 39.

de perspectiva ayude a ver las cosas de otro modo. De esta manera, sugeriría considerar los argumentos esgrimidos por los defensores de su existencia en el periodo citado desde una perspectiva autóctona, esto es, como una de las etapas en el desarrollo progresivo de esas agrupaciones de tanta importancia entre las poblaciones minorasiáticas como eran los *koinā*. En este sentido, se impone una primera constatación, que es casi una obviedad: la cohesión interna de los licios encuentra su expresión en su *koinón* propio, donde todos estaban englobados. Así, para justificar la consideración por los persas del conjunto de licios como una unidad responsable del pago del tributo debido, no es necesario pensar automáticamente en una organización federal, sino en el *koinón*, de cuyo vigor sería testimonio, algo, por lo demás, natural en un territorio perfectamente delimitado y habitado por gentes étnicamente homogéneas, libres todavía en aquellos momentos de penetraciones poblacionales foráneas. El *koinón*, por tanto, funcionaba también como entidad asimismo política, de manera que en cuanto considerado por los persas representativo de la comunidad licia, fue elegido así como interlocutor, puesto que estaban integradas en él el conjunto de *komai* o aldeas habitadas por los licios⁵⁴.

Licia, como sucedía en Caria, era, en principio, una región de carácter eminentemente rural, configurada básicamente por aldeas, las unidades de población básicas, permaneciendo en esta situación un periodo prolongado de su historia, hasta que la propia evolución del territorio determinó la aparición de transformaciones que fueron modificando la situación. Es así que en el interior del *koinón* éstas se plasmarían en el nacimiento de movimientos agrupativos de las aldeas o sinecismos, conducentes a formaciones de mayor tamaño, esto es, ciudades, las cuales han de ser entendidas no con el sentido de *poleis*, sino como agrupamientos urbanos simplemente⁵⁵. Su gobierno fue acaparado por personajes de relevancia destacada, bien por haber impulsado estos cambios, por méritos en acciones bélicas o por otras circunstancias de carácter económico o personal, a los que se suele denominar bien como dinastas, para expresar el tipo de poder personal que representan, o como tiranos. Las relaciones entre ellos no siempre fueron pacíficas, pues se documenta la existencia de conflictos, pese a lo cual mantuvieron esos lazos de hermandad étnica y cultural que les hacía cerrar filas frente a amenazas exteriores.

La desaparición de los dinastas en el s. IV y la implantación de formas constitucionales republicanas llevó consigo un fortalecimiento de las ciudades y de su

54. El apoyo a este tipo de organizaciones por los persas y después por Alejandro es conocido.

55. Lo tardío del proceso helenizador en Licia impide obviamente considerarlas en calidad de *poleis*. La importancia de algunas de ellas es notoria a mediados del s. IV y como ya se dijo, ellas fueron individualmente las interlocutoras de Alejandro. Cf. MAGIE: *RRAM*, I, 519; vol. II, p. 1375, n. 15; JONES: *Cities*, pp. 98-99 ofrece una relación de las ciudades de una mayor relevancia, añadiendo que debieron de haber gozado de un considerable nivel de desarrollo constitucional por el hecho de haber sido incluidas por Aristóteles en la serie de monografías de constituciones de ciudades. No obstante, considera que debieron ser de pequeño tamaño.

individualidad dentro del *koinón*, lo cual resultaría en un debilitamiento de éste o al menos en una pérdida de su protagonismo como representante de la voluntad del pueblo licio y que justificaría las iniciativas particulares de las ciudades en el acontecer histórico de Licia, ya en la línea de actuación habitual en las *poleis*. Los avances del helenismo en la región y el nuevo marco político resultante de la conquista alejandrina con el establecimiento de las grandes monarquías territoriales, unido a los afanes de las potencias helenísticas –Seleúcidas y Lágidas fundamentalmente, además de Rodas– por hacerse con el control de estos territorios del suroeste anatólico, llevaría a las ciudades licias, conscientes de las amenazas externas e internas y de los peligros que representaba la lucha en solitario, a recurrir a sus lazos tribales, retomando o reactivando esa línea de actuación.

No obstante, por entonces las circunstancias históricas de Licia habían cambiado, pues no se trataba ya de una región aislada, sino que formaba parte del mundo griego y donde la urbanización, impulsada por la helenización, había avanzado de manera muy considerable, contando con toda una serie de ciudades bien conocidas⁵⁶. Las repercusiones de ello en la construcción de un Estado confederal se apreciarían sobre todo en lo referente al conocimiento de otras ligas y su funcionamiento. Diseñaron así una forma asociativa que recogía, por un lado, influjos procedentes del exterior, tanto las experiencias federales de su entorno minorasiático, como la griega, en especial aspectos institucionales de los Estados federales desarrollados en Grecia, y por otro la propia trayectoria de este pueblo, una herencia cuyas raíces se hundían en su pasado, en sus tradiciones, pero acentuando los rasgos políticos. De esta manera, mediante la interacción de todos estos elementos, nacería el Estado federal licio propiamente tal, una evolución por lo demás conocida para otros *koiná*, que como el licio estaban configurados sobre *ethne*⁵⁷.

Dejando de lado los modelos federales griegos en que no podemos entrar, voy a referirme siquiera brevemente a los existentes en el propio ámbito donde se desarrolló la Confederación Licia. De éstos hay que citar el ejemplo cario provisto por el *systema chrysaoreon* antes tratado. Pero además de este caso, Larsen⁵⁸ cita el de una pequeña liga conformada en la zona septentrional de Licia, vecina a Pisidia, la Tetrápolis de Cibyra, compuesta, según Estrabón⁵⁹, por cuatro ciudades –Cibyra, Bubon, Balbura y Enoanda–, cada una de las cuales sería a su vez el resultado de la fusión de distinto número de pequeños asentamientos o *komai*. Su unión recibió el descriptivo nombre citado de tetrápolis. No se menciona ningún tipo de

56. No obstante, este hecho no debe ser exagerado, pues, al igual que en Caria, el fenómeno urbano afectaba desigualmente a las diferentes áreas licias, especialmente el litoral y las zonas próximas a ellas, especialmente los valles fluviales, lo cual, considerando su complicado relieve, aparece como algo lógico, de manera que las áreas de acceso difícil por la abundancia de montañas conservarían más tiempo su carácter rural, y su doblamiento en *komai*.

57. Cf. KORNEMANN: art. *Koinón*, RE.

58. *GFS*, p. 242.

59. 13, 4, 17.

órgano de gobierno, sino únicamente el distinto peso de las ciudades miembro, por lo que es necesario suponer la existencia de un Consejo o *synedrion* que decidía sobre los problemas que les afectaban. En él las votaciones no eran equitativas, puesto que Cibyra tenía el doble de delegados o representantes de las demás: el texto estraboniano habla de los votos, *psephoi*, que les correspondían, dos a Cibyra, y uno a las otras tres.

La mayor participación política de Cibyra en las decisiones sólo se explica en función del número de aldeas licias englobadas en ella, que si no era el doble sí sería apreciablemente más amplio que en el caso de las otras tres. Se trataría por tanto de un mecanismo idéntico al vigente en el *systema Chrysaoreon* ya visto. La configuración de un *synedrion* de cinco miembros la considera Larsen no atendible literalmente –sería ridículo un consejo de cinco personas–, sino como indicativa de la vigencia del sistema proporcional. Pero lo más significativo desde el punto de vista político es que esta formación, nos dice el geógrafo de Amasia, fue una curiosa combinación de gobierno federal de carácter representativo y poder unipersonal, puesto que Estrabón dice que la Tetrápolis estuvo siempre dominada por tiranos, cuyo poder, añade, fue ejercido con moderación, hasta que el último de ellos, Moagetes, fue depuesto por Murena, el lugarteniente de Sila que incluyó Bubon y Balbura, además, sin duda de Enoanda a la que no menciona, en el territorio de Licia, mientras Cibyra fue adjudicada a la provincia de Asia. No obstante, quizá no deba considerarse algo tan insólito y también en este aspecto haya que tomar en cuenta los paralelismos ofrecidos por el funcionamiento de los *koiná* carios bajo los Hecatómnidas⁶⁰.

Sobre la fecha del nacimiento de la Confederación Licia, no hay una opinión admitida por todos los estudiosos, retrotrayendo algunos su existencia ya a la época de hegemonía ptolemaica de aquella zona, es decir, el s. III a. J. No obstante, de acuerdo con la documentación de que disponemos, los testimonios epigráficos y numismáticos permiten únicamente establecer fechas concretas de su pleno funcionamiento. En cuanto a la documentación numismática de la liga, las emisiones pertenecen al s. II: en este sentido, los numismatas afirman que todas las monedas son posteriores al 167 a. J., es decir, tras la batalla de Pidna y los subsiguientes cambios acaecidos en el control de estos territorios.

Esta opinión, no obstante, ha sido ampliamente rebatida por Larsen en base a datos epigráficos. Entre éstos, ha sido el hallazgo de una inscripción procedente de Araxa, una ciudad situada en el extremo norte del valle del Xanto, junto a otros epígrafes conocidos anteriormente⁶¹, datada en torno al 180 a. J. –aunque los

60. En Caria también se encuentra esta mezcla de poder local y tiránico o satrápico. Así, en algún epígrafe que recoge determinadas decisiones emanadas de los *koiná* en el periodo hecatómnicida, éstas aparecen como adoptadas de manera conjunta con el sátrapa o con la aquiescencia de éste.

61. Se trata fundamentalmente de un decreto honorífico del *koinón* licio, datado en 188-181, en honor de Ptolomeo hijo de Ptolomeo, *archisomatophylax kai archikynegos* de Ptolomeo V Epífanes y de un catálogo agonístico de Atenas y Cos del 180, donde los licios aparecen designados con el étnico,

hechos descritos habrían tenido lugar años antes, hacia el 200 a. J.—, lo que ha propiciado obtener unos límites cronológicos más precisos. Sin entrar en detalles, pormenorizadamente expuestos por Larsen en sus publicaciones⁶², es claro que en la etapa de dominio rodio la Liga Licia estaba en pleno funcionamiento, por lo que el nacimiento de la Confederación se habría producido a fines del s. III a. J, coincidiendo quizá con los momentos postreros de la soberanía ptolemaica sobre Licia. Moretti, en efecto, basándose en un decreto de Mileto de fines del 206-205, donde se menciona la concesión de la ciudadanía entre otros a un licio de Xanto, concluye, en virtud de este modo de designación, que la Liga ya existía en esos años⁶³.

Su formación no sería el producto de una acción única, es lógico suponerlo así, sino que resultaría de un proceso a través del cual se irían materializando progresivamente las tendencias federativas resurgidas durante la etapa de sujeción de los licios a los Ptolomeos, que desembocarían en la configuración de un Estado federal con fuerte influencia griega. Retomarían, pues, su tradicional cohesión bajo formas nuevas, en unos momentos en que el *koinón* había perdido fuerza, debilitado temporalmente por la creciente independencia de las ciudades y la pertinaz presencia de líderes con pretensiones a ejercer un poder individual en las comunidades más apartadas. La configuración de un Estado federal sería, pues, la forma de adquirir una personalidad política que los hiciera más fuertes frente a las aspiraciones de los poderes monárquicos helenísticos con interés en aquel ámbito.

Adjudicado a Rodas el territorio en que estaba enclavada Licia en virtud del tratado de Apamea —que zanjó el conflicto con Antíoco III, cortando de raíz la política expansionista de éste— los rodios ejercieron su autoridad sobre los licios de manera impropia, como si de súbditos se tratara, lo cual motivó no sólo un levantamiento armado contra Rodas, sino la presentación formal de tales quejas ante el Senado romano (año 178-177). La situación fue finalmente resuelta, de manera muy favorable, con la declaración de libertad para Licia, cuya concesión, hay que recordarlo, tuvo como telón de fondo la desconfianza romana hacia el papel desempeñado por Rodas en el conflicto, que desembocó en la tercera guerra de Macedonia y con ella la disolución postrera de esta monarquía tras la victoria de Emilio Paulo en Pidna sobre el rey Perseo⁶⁴. Sin duda, hay que pensar también en que una parte del éxito se debió a que los licios se presentaron como un frente unido, una región cohesionada desde un punto de vista poblacional y articulada políticamente como

Lykios, seguido del genitivo de la ciudad de procedencia (Patara, Antifellos o cualquier otra), un sistema característico de los ciudadanos de los Estados federales.

62. Las más interesantes para esta cuestión: «Representation and Democracy in Hellenistic Federalism», *CIPh*, 40, 1945, p. 73; *Representative Government in Greek and Roman History*, 1955; «The Araxa Inscription and the Lycian Confederacy», *CIPh*, 50, 1955, pp. 151-169.

63. *Ricerche sulle leghe*, p. 190.

64. Cf. *Pol.* 22, 5; 24, 15, 13; 27, 7, 5; 25, 4-6, 1. También *Liv.* 41, 6, 8 s.; 25, 8; 42, 26, 7-9. Cf. WILL, E.: *Histoire politique*, II, pp. 231 y ss., 250 y ss.

un Estado, de manera que sus representantes gozaban del respaldo de todos sus habitantes, un hecho que otorgaría a sus reivindicaciones una fuerza particular.

Dada la importancia que el citado documento de Araxa tiene para la cuestión relativa a la cronología de la Confederación Licia, merece la pena reproducir sumariamente su contenido⁶⁵. Se trata de un decreto del pueblo y los magistrados de dicha ciudad, votado en una sesión ordinaria de la *ekklesia* –no hay mención de *boulé*– en honor de Ortágoras, uno de sus ciudadanos, por los servicios prestados a la ciudad tanto en calidad de *hegemón* en el conflicto con Bubon, como por las embajadas ante el gobierno federal licio, esto es, ante el *koinón*, y ante Cibyra para quejarse de las actividades de Moagetes y los bubonios. Así, en efecto, a causa de las razias organizadas y ordenadas por Moagetes contra Araxa, multitud de ciudadanos fueron sacados de la ciudad por la fuerza, hecho que motivó la elección de Ortágoras por el *demos* como embajador, *presbeutes*, para llevar el asunto ante el *koinón*, donde tras explicar con detalle lo acontecido, fue elegido a su vez como embajador tanto ante los de Cibyra para protestar de los actos injustos ocasionados por la conducta de Moagetes como ante el propio Moagetes. Se añade que siempre se comportó de una manera digna del *demos* a que pertenecía y del *ethnos* que lo había enviado y que no perdió oportunidad para oponerse a los tiranos, por lo que estuvo expuesto con frecuencia a peligros y conjuras (ls. 15-29)⁶⁶. Asimismo se deduce con claridad que el gobierno licio fue incapaz de inducir a los cibyratas a no molestar a los de Araxa.

Entre otros servicios de Ortágoras el epígrafe destaca su servicio como oficial de caballería, *ephippos*, en la guerra contra Cibyra. Enviado ante el gobierno federal en calidad de embajador de su ciudad para quejarse de las devastaciones del territorio y la ciudad, de los robos de bienes y personas, su misión consistía en conseguir la ayuda de los licios, probablemente de tipo militar, algo, sin embargo, en lo que fracasó, considerando quizá el gobierno licio que la solución de aquellos problemas no era de su competencia sino que correspondía a las autoridades locales. También se menciona su participación junto a la de los licios en la campaña emprendida para la eliminación de los tiranos Lysanias y Eudemo que ocuparon Xanto e intentaron establecer la tiranía en la ciudad. Asimismo Eudemo logró capturar la ciudad de Tlos, llevando a cabo allí una auténtica masacre en su intento de imponer la tiranía. La intervención militar de la Confederación acabó con la supresión de los tiranos en ambas ciudades.

65. Un análisis pormenorizado del contenido con el correspondiente comentario en LARSEN: «The Araxa inscription and the Lycian Confederacy», *ClPh*, 50, 1955, pp. 151-169. El mismo autor hace una descripción más escueta en *GFS*, pp. 243 y ss. Cf. también, BEAN, G. E.: *JHS*, 58, 1948, pp. 50 y ss.; ROBERT, J.-L.: *Bull. Epigr.*, 1950, nr. 183; MORETTI, L.: *Riv. Fil. Clas.*, 28, 1950, pp. 326 y ss.

66. MORETTI: *art. cit.*, 1950, llama la atención sobre el uso hecho en la inscripción de los términos *koinón* y *ethnos*: el primero se utiliza para designar el Estado federal o el gobierno federal, mientras el segundo se refiere a la nación licia como tal. Tienen, pues, distintas connotaciones, subrayando uno el aspecto político, otro el étnico.

Otro aspecto importante de la inscripción se refiere a la admisión en la Liga de la ciudad de Orloanda, vecina de Araxa, algo en que colaboró Ortágoras mediante su presencia como embajador en las distintas ciudades y ante el gobierno federal para promocionar el cumplimiento de las aspiraciones de Orloanda y que acabó con la incorporación de dicha ciudad a la *sympoliteia* licia, un término que aparece utilizado aquí por vez primera en su acepción técnica de Estado federal.

Así pues, las conclusiones que pueden extraerse de este epígrafe ofrecen una valiosísima información sobre distintos aspectos de la Confederación y la situación general de Licia. En primer lugar, los alusivos al mismo funcionamiento del *koinón*. De acuerdo con ellos, queda claramente de manifiesto cómo estaba ya perfectamente organizado y desarrollaba sus competencias tanto en materia militar como en el resto de las correspondientes a cualquier Estado en la fecha del epígrafe, disponiendo para ello de un gobierno ejecutivo, sobre cuya naturaleza trataremos después, encargado de recibir las comunicaciones de los miembros y actuar en consecuencia⁶⁷. Por otro lado, que la pertenencia a la Liga era beneficiosa para sus miembros se colige del interés de Orloanda en ser admitida: las ventajas consistirían sobre todo en las garantías que ello otorgaba cara al mantenimiento de la independencia política e integridad territorial de las ciudades, una cuestión sin duda fundamental.

En conexión con ella, es muy reveladora la información relativa a la situación interna de la región, marcada, según vemos, por una atmósfera política conflictiva, derivada de la ya mencionada presencia de tiranos con aspiraciones a asumir el control de las ciudades, los cuales para imponer su gobierno personal no dudaban en utilizar el recurso a la violencia, tal como indican las repetidas matanzas, saqueos y otros hechos similares. Esta situación de cierta inestabilidad era, no obstante, habitual en Licia incluso durante la etapa de hegemonía egipcia, favorecida por las propias dificultades geográficas de la región y la inaccesibilidad de algunas zonas. Así, los Ptolomeos ejercieron plenamente su soberanía en la zona litoral, la única controlada firmemente, pero su penetración hacia el interior fue muy escasa, conformándose con recibir de tales territorios los correspondientes tributos, lo cual implica que tampoco disponían allí de fuerzas capaces de atender las necesidades defensivas de aquellas comunidades. Ello permitió a los más poderosos, tanto conacionales como otros originarios de zonas limítrofes, continuar campando por su respeto en la línea plasmada en la inscripción, sin que las autoridades locales

67. Cf. LARSEN: «The Araxa Inscription...», *CIPh*, 50, 1955, p. 161. Hay que insistir en que el documento no menciona ningún órgano de gobierno en particular, que, habida cuenta del mecanismo descrito, debía reunirse periódicamente para resolver las cuestiones más urgentes, recibir embajadores tanto fueran enviados por las ciudades miembro o extranjeros, etc. Por lo demás, este procedimiento tal y como aparece descrito está atestiguado igualmente en la Confederación Aquea: LEHMANN, G. A.: «Erwägungen zur Struktur des achaischen Bundesstaates», *ZPE*, 51, 1983, p. 250, n. 32.

fueran capaces de controlar la situación, un hecho que propiciaba la existencia de inseguridad permanente.

Es claro que estos peligros internos pondrían de manifiesto las ventajas y la necesidad de la unión, favoreciendo la tendencia hacia el federalismo político, como sistema para lograr la oportuna protección ante disturbios similares a los recordados en el epígrafe, que impedían no sólo la convivencia y el desarrollo normal de la vida cívica, sino las actividades económicas.

Que el *koinón* luchó por las causas antes apuntadas contra todas estas intenciones desestabilizadoras de la situación, está atestiguado claramente en la inscripción⁶⁸, de manera que los incidentes recogidos en ella de modo explícito probablemente no serían ya sino los últimos coletazos de las actividades desplegadas por esta clase de personajes, presentados como dinastas o tiranos, para llevar adelante una política de tipo individualista en ciudades que habían asumido formas republicanas y contra los que éstas no podían luchar solas con unas mínimas garantías de éxito. No obstante, la permanencia de una atmósfera de violencia casi endémica puede afirmarse a partir de las luchas por el mantenimiento de la «democracia patria» testimoniadas en época posterior. La fidelidad de los licios a Roma durante la guerra mitridática, aunque les supuso su sometimiento por Mitrídates, tuvo en definitiva repercusiones positivas, al serles restituidas por Sila la libertad y la democracia con todo lo que ello significaba en esos momentos, esto es, estar en el lado de los vencedores, de Roma, la nueva potencia mediterránea⁶⁹. Pese a ello, la violencia y sus perversas secuelas políticas continuaron, de tal modo que justificarían, según afirma Suetonio, la decisión del emperador Claudio, tomada en el año 43, de reducir la región a la condición de provincia romana⁷⁰.

Respecto a las instituciones federales licias propiamente dichas, son bastante bien conocidas, por lo que no me voy a detener en su consideración. Sí me interesa, sin embargo, abordar la cuestión relativa a la representatividad de los miembros de la Confederación y al tipo de sistema federal licio. En primer lugar, y aunque sea una obviedad recordarlo, la pertenencia a la Confederación confería, al igual que en otros estados del mismo tipo, la ciudadanía federal, la cual exigía

68. Cf. especialmente las 36 y ss. donde se hace mención de la participación de Ortágoras, en calidad de comandante de los *neaniskoi*, junto a los licios en el derrocamiento del que se había erigido en tirano de Xanto, Eudemo, y su intervención en las luchas contra éste con el mismo objetivo en Tlos.

69. Ap. *Mitrid.* 20, 77; 24, 94; 27, 106; 61, 250.

70. Suet. *Claud.* 25, 9. MORETTI: *Ricerche sulle leghe greche*, p. 194 recuerda cómo las mismas condiciones de violencia encuentran confirmación en la serie de inscripciones corintias, datadas a finales del s. I, que recuerdan la acogida y los favores dispensados a los licios exiliados tras su expulsión de Licia por una ciudadana romana residente en Corinto, Iunia Teodora, en razón de los cuales la Confederación Licia, así como las ciudades de Myra, Patara y Termesso emitieron en su honor los correspondientes decretos honoríficos. No obstante, autores como MAGIE: *RRAM*, I, p. 529 consideran el argumento romano como un mero pretexto, pues no hay indicios de que se intentaran prevenir los conflictos internos en Licia. Sería pues la sed de gloria del emperador Claudio y sus pretensiones de ampliar el Imperio causa determinante de la anexión.

como requisito la posesión previa de la ciudadanía de cualquiera de las ciudades integradas en esta *sympoliteia*⁷¹. En virtud de ella, se obtenían ciertos derechos, destacando sobre todo los de *egktesis* y *epigamía*, respectivamente el derecho de poseer tierras u otros bienes inmuebles en el territorio de cualquiera de las ciudades federales y el de matrimonio con ciudadanos de éstas. El ejercicio de los derechos políticos, es decir, el de votar o ser votado, era únicamente posible, sin embargo, en la propia ciudad de nacimiento o residencia⁷².

Las decisiones sobre asuntos de las *poleis* se resolvían en el marco institucional propio de cada ciudad, esto es, en el seno de las dos instituciones más habituales, la *Boule* o Consejo y la *ekklesia* o Asamblea, expresado en los decretos mediante la fórmula *edoxe tei boulei kai toi demoi*, mientras que los de interés general, comunes a todas ellas, concernían a los órganos de gobierno federal. En este punto es importante considerar si los licios adoptaron desde el principio unas instituciones inalteradas en el transcurso del tiempo o, por el contrario, si se produjeron cambios. En el ámbito griego, hay ejemplos de una y otra posición, si bien el Estado federal de mayor importancia, la Confederación Aquea, introdujo ya en las postrimerías del s. III modificaciones institucionales que se irían ampliando posteriormente. En virtud de ellas, el modelo de representación directa de todos los ciudadanos en la Asamblea federal fue sustituido por otro más ágil, en el que el Consejo, compuesto por delegados de las ciudades miembro y por tanto, numéricamente más reducido, tenía el poder ejecutivo, no obstante lo cual la Asamblea federal continuó existiendo, restringiéndose en consecuencia la frecuencia de sus reuniones y sólo para determinados casos relacionados con la política exterior⁷³.

En el caso licio, nuestra información sobre los aspectos constitucionales está basada en un texto de Estrabón donde expone sumariamente el funcionamiento de la Liga Licia⁷⁴ y en inscripciones, fundamentalmente honoríficas, que mencionan a propósito de distintos asuntos bien magistraturas, bien asambleas. Quiere esto decir que los testimonios corresponden a una etapa avanzada de la Confederación,

71. Cf. LARSEN, J. A. O.: «Lycia and Greek Federal Citizenship», *Symbolae Osloensis*, 33, 1957, pp. 5-26, con un interesante estudio terminológico.

72. Sobre la cuestión, cf. KOLBE, W.: «Das griechische Bundesbürgerrecht der hellenistischen Zeit», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung*, 49, 1929, pp. 129-154; SCHWAHN, W.: «Das Bürgerrecht der sympolitischen Bundesstaaten bei den Griechen», *Hermes*, 66, 1931, pp. 97-118; MORETTI, L.: *Ricerche sulle leghe greche*, 1962, pp. 196 y ss. para el caso licio; LARSEN, J. A. O.: *Greek Federal States. Their Institutions and History*. Oxford, 1968.

73. Sobre toda esta cuestión, cf. LARSEN: *GFS*, pp. 217 y ss.; LEHMANN, G. A.: «Erwägungen zur Struktur des achaischen Bundesstaates», *ZPE*, 51, 1983, pp. 237 y ss.; AYMARD, A.: *Les assemblées de la Confédération Achaienne*. Bordeaux-Paris, 1938, pp. 42 y ss., 76 y ss., 136 y ss., 149 y ss.; GIOVANNINI, A.: «Polybe et les assemblées achéennes», *Mus. Helv.*, 26, 1969, pp. 1 y ss.; LARSEN, J. A. O.: *Representative Government in Greek and Roman History*. Berkeley, 1955, pp. 76 y ss., 93 y ss.; LOZANO, A.: «El problema de la ciudadanía en los estados federales de época helenística. El caso de la Confederación Aquea» (en prensa), donde se hace un balance de las opiniones más destacadas respecto a ese problema.

74. 14, 3, 3.

no al periodo de nacimiento del Estado federal propiamente dicho y de su desarrollo como región independiente. El pasaje de Estrabón sobre Licia, de datación discutida, merece analizarse de manera más exhaustiva, por constituir un punto de referencia obligado, siempre repetido. De acuerdo con su testimonio, la Confederación estaba formada por veintitrés ciudades con derecho de voto, que se reunían en un órgano de gobierno común, el *koinón synedrion*. En él, el reparto de delegados, y por tanto de sufragios, se hacía del modo siguiente: de las veintitrés ciudades, las seis de mayor importancia⁷⁵ tenían cada una tres votos, las de tamaño medio dos y las más pequeñas uno, lo que implica, a su vez, que las ciudades votaban corporativamente y no por cabeza⁷⁶. De acuerdo asimismo con esta proporción, las ciudades efectuaban las contribuciones y asumían liturgias pertinentes a la Confederación. Como competencia del *synedrion*, una vez reunido en sesión plenaria, se cita la elección del liciarca, y otros magistrados federales, así como la designación de los tribunales de justicia o *dikasteria*. Señala además que «antes deliberaban también acerca de la guerra, la paz y las alianzas –*symmachiai*–, pero ahora, como es natural, no lo hacen porque tales asuntos son necesariamente competencia de los romanos», un pasaje que nos ilustra la limitación de atribuciones del gobierno federal como consecuencia de su conversión en provincia romana. En todo caso, este conjunto de funciones sitúan el *synedrion* como el depositario del poder federal y auténtico rector de su política. Por lo demás, nuestro autor habla de la bondad de la constitución de los licios –descrita como *eunomía*–, lo que les permitió continuar siendo libres incluso bajo autoridad romana, reteniendo sus costumbres ancestrales, *ta pátria*. Esta referencia alude, sin duda, al mantenimiento de su autonomía, restringido como se ha visto a cuestiones de carácter interno, cuya resolución se efectuaría dentro del ordenamiento constitucional propio; asimismo, los conflictos que pudieran plantearse quedarían regulados en virtud de la aplicación de las normas tradicionales, mientras que lo relacionado con las relaciones exteriores quedaba en manos de Roma.

Vemos, pues, que el autor recoge la existencia de un único órgano de gobierno, el *koinón synedrion*. Las inscripciones griegas, por el contrario, muestran la existencia en plena época imperial, en el s. II, de dos órganos de gobierno,

75. La mención de éstas corresponde, según afirma el propio Estrabón (14, 3, 3, p. 665), a Artemidoro, lo cual significa que la situación descrita reflejaría la existente en su época, es decir, en torno al 100 a. J. Dichas ciudades son Xanto, Patara, Pinara, Olimpo, Myra y Tlos. No obstante, también puede considerarse que el conjunto de la información, aparte de la identificación de las ciudades de mayor entidad, responda a la situación existente en la propia época del autor, es decir, el periodo augústeo.

76. Cf. LEHMANN, G. A.: «Erwägungen zur Struktur...», *ZPE*, 51, 1983, p. 250. El autor analiza el pasaje estraboniano en el contexto de su análisis sobre el funcionamiento de las asambleas aqueas, resaltando la importancia de este testimonio referido al sistema de votación en la Confederación Licia como confirmación inequívoca de un procedimiento que combina el principio de la proporcionalidad estricta en el conjunto de las ciudades miembro con el de su participación paritaria. La coincidencia del procedimiento entre aqueos y licios se extiende igualmente a otros aspectos, como se ha señalado *supra* (n.).

uno más restringido, la *Boulé* o Consejo federal y la *archairesiaké ekklesía* o asamblea de carácter electoral, donde eran elegidos los magistrados de la Liga. Es la presencia de esta disparidad en nuestra información la que ha centrado el debate entre quienes han estudiado el tema, en un intento de coordinar los datos ofrecidos por uno y otras.

Fue Larsen quien estableció ya la identificación entre el *synedrion* estraboniano y la *archairesiaké ekklesía*⁷⁷. De acuerdo con el término empleado para su designación, aludiría claramente a su función originaria, esto es, se trataría en principio de una asamblea primaria, en la que todos los ciudadanos licios tendrían el derecho de participación, para transformarse posteriormente en un órgano representativo, compuesto por delegados de las ciudades miembro o *archostatai*, en número proporcional a la importancia de éstas, según las directrices citadas en el texto del geógrafo⁷⁸. Por tanto, si sólo había una asamblea única en época de Estrabón ésta sólo podía ser la *archairesiaké ekklesía*⁷⁹. No obstante, junto a esta asamblea y en la línea de otros Estados federales, Larsen asume igualmente la existencia de un segundo órgano todavía más restringido, una *Boulé*, de la que no existe, sin embargo, mención expresa hasta época imperial. Las razones aducidas se basan en la inscripción de Araxa⁸⁰ y la alusión en ella a un gobierno federal sin especificar, sólo referido como *koinón*, capacitado para resolver las cuestiones presentadas por los distintos miembros de la Confederación y ante el que se presentaban embajadores y otras clases de mensajeros.

Existen, no obstante, otros análisis de la situación que permiten una visión distinta. Entre éstos merece una atención especial el de Jameson.

En su reconstrucción del cuadro institucional licio, intenta igualmente armonizar los distintos y ya citados datos a nuestro alcance⁸¹. A partir de la descripción

77. Respectivamente: *GFS*, pp. 248 y ss. y *Ricerche sulle leghe*, pp. 210 y ss.

78. La época en que se produciría el cambio es difícil establecerla con seguridad, pero en virtud de la presencia de *archostatai* en una inscripción honorífica, *TAM*, II, 508, fechada por Larsen en el periodo de la independencia de Licia, el carácter representativo de la asamblea debe retrotraerse a entonces. Esta datación, no obstante, es absolutamente puesta en entredicho, una discusión que continúa viva entre los especialistas, habida cuenta de que para el establecimiento de una cronología del epígrafe sólo se puede recurrir a criterios internos. Así, mientras la mención de un *semmótatos dikaiodotes* —en el que es difícil no ver un magistrado romano— la situaría en época imperial, la referencia a un hiparco licio en servicio activo sugiere la del periodo de independencia de la región. Sobre ello, cf. LARSEN: *GFS*, pp. 248-249 y especialmente la nota 5 al texto donde recoge las referencias sobre esta discusión; MORETTI: *Ricerche sulle leghe greche*, pp. 210-211; JAMESON, S.: «The Lykian League», *ANRW*, II, 7, 2, pp. 842-843.

79. La terminología utilizada para su denominación correspondería, según Larsen, no tanto al nombre de tal organismo, sino más bien a su reunión para la elección de magistrados, realizada una vez al año, en la que se votarían asimismo decretos, casi todos de carácter honorífico.

80. Los hechos referidos en ella datan del 200 a. J. aproximadamente. Cf. *supra*, p. 18.

81. Cf. JAMESON, S.: «The Lycian League», *ANRW*, II 7, 2, p. 842: según éste, no hay ninguna evidencia de que la Liga tuviera alguna vez una asamblea primaria. El mismo: art. «Lykia», *RE*, Supp. Band XIII, cols. 265-308.

del sistema de elección del liciarca y otros magistrados⁸², identifica asimismo el *koinón synédrión* estraboniano con la *archairesiaké ekklesía*. Las inscripciones, sin embargo, mencionan además de ésta, una *Boulé*, así como dos grupos de componentes, *archostatai* y *bouletai*, claramente diferenciados⁸³. La fecha de tales documentos es un dato clave para dilucidar la existencia de ambos organismos y es aquí donde la perspectiva de Larsen y Jameson difieren, considerando éste equivocada la cronología asumida por aquél, en base a la cual establecía la continuidad entre el periodo de la independencia y el romano imperial. Este dato, junto al desconocimiento de Estrabón de la *Boulé*, fundamentan la conclusión de Jameson en el sentido de considerarla una innovación postaugustea, creada ante el creciente número de asuntos federales.

En esta reconstrucción del desarrollo constitucional licio no se considera, sin embargo, un elemento, a mi juicio fundamental y que ha sido sistemáticamente pasado por alto en los estudios sobre la cuestión. Me refiero a los modelos federales minorasiáticos y su influencia en el sistema licio. Así, mientras se ha insistido recurrentemente en los paralelos ofrecidos por la Confederación Aquea, se evitan curiosamente los más próximos, presentes en el mismo entorno geográfico de Licia y en un pueblo emparentado con él. Me refiero, claro está, a los carios. Aunque ciertamente no alcanzaron a desarrollar las formas federales hasta un nivel similar, habida cuenta del marco político en que estaban insertos, merece la pena subrayar algunos de sus rasgos característicos, porque ayudan, a mi entender, a iluminar la organización federal licia.

La Liga Chrysaórica tenía evidentemente como único órgano de gobierno, si es que puede designarse así en este caso, una asamblea, configurada desde el principio, ya a mediados del s. III a. J., según un principio representativo. Estrabón⁸⁴ no la designa con ningún término concreto, pues tan sólo refiere el hecho mismo de reunirse «para sacrificar y deliberar sobre los asuntos comunes». A ella no acudía la totalidad de habitantes de las aldeas carias miembros del *systema* que tuvieran la edad requerida para votar, sino que la preferencia en el voto, nos dice dicho autor, la tenían aquellas aldeas que representaban a un mayor número de éstas. Los delegados enviados por las *komai* serían, por tanto, depositarios de un número de votos variable en función de los núcleos existentes en torno a o controlados por uno de mayor entidad, de manera que eran éstos los que tenían primacía en las decisiones adoptadas. Es evidente, por tanto, que la asamblea se regía por un principio proporcional⁸⁵. Quizá esta característica fuera una de las que marcaran diferencias con respecto al anterior *koinón* de los carios, en cuyas reuniones

82. Estr. 14, 3, 3 pp. 664/5.

83. Los epígrafes considerados son *IGRP*, III, 473, 492, 739 (= *TAM*. II 905) para la *archairesiaké ekklesía*. Para la *Boulé*: *IGRP*, III 704 III B-C.

84. 14, 2, 25.

85. Cf. *supra*, p. 9.

participaban todos sus miembros⁸⁶. Asimismo es de gran interés el dato relativo a la agrupación de núcleos pequeños en torno a otros de mayor entidad para poder participar en las decisiones de la asamblea, algo que encontramos también en el caso de las ciudades licias⁸⁷.

Rasgos similares se encuentran también en el funcionamiento de la Tetrápolis de Cybira, ya expuestos anteriormente⁸⁸ a los que remito. La comparación entre los tres pasajes estrabonianos muestra con claridad la identidad de procedimiento en los tres casos, descritos además con los mismos términos. Las semejanzas establecidas obligan a concluir que la federación licia no tuvo más que un solo órgano de gobierno, compuesto por delegados de las ciudades según un principio de proporcionalidad de acuerdo con la mayor o menor importancia de éstas, en virtud del número de comunidades o aldeas englobadas en cada una de ellas.

Así pues, basándonos en el conjunto de datos aludido, el cuadro constitucional más verosímil de la Confederación Licia debemos entenderlo como el resultado de un proceso en el transcurso del cual se fueron operando modificaciones en consonancia con su propio fortalecimiento, esto es, con el aumento del número de poleis comprendidas en la Confederación –el número de miembros, en efecto, no fue siempre constante– y con las circunstancias políticas en que estaba inmersa la región⁸⁹. En un principio, parece oportuno suponer en el *koinón* licio una organización o un funcionamiento similar al de las federaciones del entorno: en este sentido la asamblea originaria de los miembros del *koinón* primitivo, donde todos sus miembros se reunirían para discutir sobre asuntos de su interés, podría haber cambiado de carácter cuando el Estado federal se definió constitucionalmente en torno a comienzos del s. II a. J., configurándose a partir de entonces sobre un principio de proporcionalidad, en línea con el operativo en el *systema* chrysaoreo ya a mediados del s. III. a. J. El cambio estaría motivado por las dificultades de los ciudadanos para asistir a la asamblea, cuya convocatoria requeriría un periodo de preparación prolongado y por consiguiente era obvio hacer frente a las necesidades inmediatas.

Ciertamente en ninguna de estas confederaciones minorasiáticas helenísticas está atestiguado un organismo más restringido, una *Boulé*. El caso licio no es una excepción. Sin embargo, una única asamblea era insuficiente e ineficaz para la

86. Sobre la naturaleza de uno y otro, su cronología y configuración, cf. LOZANO, A.: «Estratonicea de Caria: la pervivencia de elementos anatólicos en una *pólis* griega», en LÓPEZ BARJA, P. y REBORDA, S.: *Fronteras e identidad en el mundo griego antiguo*, 2001, p. 132; «Nacionalismo *versus* ciudadanía» (en prensa).

87. La configuración de pequeñas simpolitias entre núcleos de escasa importancia para poder tener una representación en el gobierno de la Liga, puede verse, por ejemplo, en la inscripción TAM, II 830 y 833, un hecho que se repetiría en Licia, habida cuenta de la configuración del territorio y la subsecuente dispersión de la población en pequeñas agrupaciones.

88. Cf. *supra*, p. 15.

89. Estrabón, como se ha visto, alude a veintitrés ciudades, cifra ampliamente superada en época imperial: MAGIE, D.: *RRAM*, I, p. 533; vol. II, p. 1391, n. 59.

resolución de la multitud de problemas inmediatos que pueden surgir en cualquier Estado. Así, el funcionamiento de la maquinaria estatal, por rudimentaria que fuera, requería ser operativa, con agilidad en la resolución de todos aquellos problemas que no admitían una demora prolongada hasta su presentación en la reunión de la asamblea. La solución bien pudo encontrarse en la elección de un grupo de miembros de esa asamblea representativa, elegidos allí mismo en alguna de sus sesiones: ellos desempeñarían esas necesarias funciones ejecutivas de gobierno, como recoge la inscripción de Araxa, quizá de manera periódica o por turno entre todos los miembros en una línea similar al atestiguado con las pritanías atenienses —el proceso, en todo caso, es desconocido—, pero sin llegar a formar, por tanto, un cuerpo o un órgano separado de la asamblea.

Es así, por esta vía como únicamente puede explicarse la ausencia de mención de una *Boulé* en la Confederación Licia en la primera etapa de su andadura histórica. Posteriormente, ya en época postaugustea, este modo de actuar debió encontrar un reconocimiento dentro del entramado constitucional, ante la progresiva complejidad alcanzada por los asuntos de gobierno, en un entorno político cada vez más uniformizado: surgiría así la *Boulé* de que dan cuenta las inscripciones imperiales. Por lo demás, y como justificación añadida, puede asumirse sin temor a equivocarnos un aumento en el volumen de asuntos a tratar, siempre referidos a aspectos exclusivamente de política interior, al quedar cercenados del ámbito competencial de los órganos federales licios en época del domino romano todo lo referente a política exterior. Esta observación es apuntada expresamente por Estrabón, al decir que en su tiempo los asuntos de esta índole estaban en manos de Roma, por lo que cualquier actuación de este orden debía contar con el permiso romano. Igualmente, su conversión en provincia romana conllevaría la presencia de los magistrados romanos y el correspondiente aparato burocrático. No obstante, es claro que el incremento del número de miembros de la Confederación en los primeros siglos multiplicaría los problemas a solucionar.

Desde esta perspectiva, las palabras de Estrabón encuentran asimismo plena justificación. En primer lugar la misma denominación alusiva a la asamblea: *synodos* hace referencia a un cuerpo representativo restringido, siendo de hecho el término característico en época helenística para designar el consejo o asamblea representativa de un Estado federal⁹⁰, pero no aplicable a la asamblea de todo un pueblo, necesariamente numerosa, y que tenía en griego un término acuñado. La designación utilizada corresponde perfectamente, pues, a esa asamblea representativa del Estado federal licio. Parece impensable que el autor hubiera cometido un error terminológico de esta clase⁹¹.

90. MORETTI, L.: *Ricerche sulle leghe greche*, p. 210.

91. De hecho es el término utilizado por los autores griegos al referirse al Senado romano: cf. LIDDEL-SCOTT: *Gree-English Lexikon: synodos*.

Por otro lado, en esta construcción explicativa de las instituciones licias a partir de desarrollos autóctonos, con paralelos en otros ámbitos del entorno minora-siático, las supuestas semejanzas con las instituciones de la Confederación Aquea se presentan como innecesarias. No quiere esto decir que no existieran influjos griegos, pero éstos fueron sin duda de menor amplitud de lo que habitualmente se cree, aunque, en todo caso, contribuyeron de manera decidida a impulsar el desarrollo de los propios recursos de las sociedades minorasiáticas.

Por lo que se refiere a las magistraturas federales, todas ellas tendrían un carácter anual, aunque con la posibilidad de poder ser revestidas en más de una ocasión. No es necesario entrar en su análisis pues no suscitan problemas particulares⁹². Sólo me detendré en la más importante. La de mayor rango, en efecto, era la liciarquía, equivalente a la presidencia de la Confederación, cuya elección competía al *koinón synedrion*, tal y como recuerda Estrabón y que es, por cierto, la única citada en su obra. Otras las conocemos a través de su mención en las inscripciones. La liciarquía plantea dos cuestiones: si hay que considerarla como la magistratura que sustituyó a la primitiva estrategía y su coincidencia o no en época imperial romana con el *archiereus*, es decir, el sumo sacerdote encargado del culto imperial⁹³.

En cuanto a la primera, parece verosímil asumir que en principio, durante el periodo de independencia de Licia, el magistrado de mayor rango de la Confederación era el estratego, al igual que sucedía en otros estados federales. La categoría inherente a este puesto queda de manifiesto en aparecer mencionados estrategos entre los antepasados de personajes relevantes, interesados en exhibir genealogías ilustres. Sin embargo, a partir de un cierto momento, la estrategia cae en desuso, apareciendo en las inscripciones de época imperial la liciarquía. Es incierto, pues, si se trata de dos magistraturas distintas⁹⁴, si debemos hablar de sustitución de una por otra o si como apunta Larsen, ambas son la misma, pero empleándose un término u otro dependiendo del aspecto que se quisiera enfatizar, si civil o militar⁹⁵.

En lo relativo al segundo punto, la opinión más extendida actualmente, en consonancia con los testimonios ofrecidos por las inscripciones, los considera dos cargos distintos, si bien fueron desempeñados con frecuencia por las mismas personas⁹⁶.

92. En este punto puede añadirse asimismo el paralelismo ofrecido por algunas magistraturas federales licias con las aqueas: es el caso, por ejemplo, del *apoteleios*, comandante de un contingente de soldados pertenecientes a una ciudad dentro del ejército federal licio al igual que en Acaya: Pol. 10, 23, 9; 16, 36, 3. Cf. LARSEN: *GFS*, pp. 243 y ss., 247 y ss.

93. En Licia ya en 189 a. J. fue introducido un culto a Roma. Más tarde, aunque no puede concretarse el momento, se estableció el culto de los Sebastoi o Augusti. Sobre esta cuestión y los testimonios existentes, cf. MAGIE: *RRAM*, I, p. 534.

94. Así, por ejemplo, JONES, A. H. M.: *Cities*, p. 405, n. 16. También LARSEN en *CIPh*, 40, 1945, p. 75; MORETTI, L.: *Ricerche sulle leghe greche*, p. 207; MAGIE: *RRAM*, II, p. 1383, n. 37.

95. Así se manifiesta en *GFS*, p. 255, en contra de la opinión defendida por él mismo anteriormente.

96. Las opiniones más destacadas de este debate, con la documentación epigráfica en que se apoya, están recogidas por JAMESON: «The Lykian League», *ANRW*, II 7, 2, pp. 844 y ss., concluyendo en p. 846 que el análisis de los testimonios únicamente prueban que con frecuencia el mismo hombre

Por lo demás y, para terminar, un breve apunte. Me refiero a la relevancia alcanzada en la vida política lidia por algunas mujeres, un aspecto destacable por su rareza. La epigrafía, una vez más, es la que nos ilustra sobre el acceso a determinados puestos públicos de mujeres, incluyéndose en ellos los de categoría más elevada, la liciarquía y el sumo sacerdocio. Se ha cuestionado, en efecto, cuál era el fundamento que posibilitaba tal elección, si los méritos propios de las personas afectadas o si se trataba de las esposas de dichos magistrados, en lo que constituiría una especie de suplencia, provocada por la muerte del marido, que sería realmente el magistrado. La detenida consideración de los testimonios epigráficos al respecto parecen apoyar más bien la primera alternativa, habida cuenta de la elevada posición de alguna de estas mujeres, poseedoras con todos los derechos de propiedad de grandes fortunas⁹⁷.

desempeñó ambos cargos aunque no necesariamente el mismo año. Pocos ejemplos, sin embargo, recogen el hecho de ser dos personas distintas las que ejercieran las dos funciones en el mismo año. La conclusión, por tanto, no puede ser otra que reconocer ambos cargos como distintos.

97. Cf. JAMESON, S.: «The Lycian League», *loc. cit.*, pp. 847 y ss.